



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica, en virtud de la aplicación del nuevo plan, dispuso en el año 1988 el cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

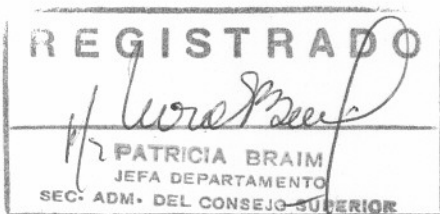
Que dicho cursado no fue autorizado en su oportunidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 112/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



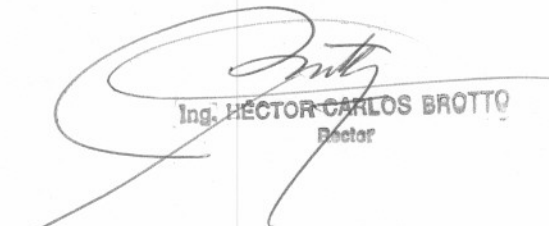
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

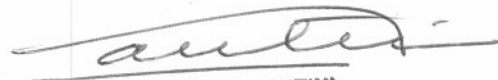
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 112/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y considerar autorizado, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica, el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Conocimiento de Materiales I y Conocimiento de Materiales II durante el año lectivo 1988.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 164/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C